



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 28/01/2025
HASH: d2865cdf62611814a30ba0057db9975



ANUNCIO

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada con fecha 05/12/2024, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano X-2 “Prolongación Cervantes” del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), así como Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, redactados por D. José Aguilera Nogales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado núm. 13.314 de la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en representación de la empresa CUE Gestión de Proyectos, S.L., y promovido por D^a. Eusebia Nogales Núñez; cuyo objeto es desarrollar los objetivos que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera para la Actuación Urbanística “Mixto X-2 Prolongación Cervantes” conforme el artículo 146 de sus Normas Urbanísticas que es completar los suelos vacíos en el extremo de Carretera de Estepa y contra el viario de borde sur de Las Arenitas, con usos mixtos, (residencial e industria compatible).

El Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Herrera con el número 27/2024 y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, en el que ha sido inscrito con el número 10.339, según Certificación Registral sobre la inscripción y el depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de fecha 22/01/2025; se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio, con el siguiente detalle.

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Sector de suelo urbano X-2 “Prolongación Cervantes” del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla); Parcela Catastral 6361609UG3366S0001UD, 41050A010000050000JS (incluidos en el ámbito del 784 m ²). Incluidos 975 m ² de uso público.
Instrumento que desarrolla:	PGOU 2008
Objeto:	Desarrollar los objetivos que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera para la Actuación Urbanística “Mixto X-2 Prolongación Cervantes” conforme el artículo 146 de sus Normas Urbanísticas que es completar los suelos vacíos en el extremo de Carretera de Estepa y contra el viario de borde sur de Las Arenitas, con usos mixtos, (residencial e industria compatible).
Clasificación del suelo:	Urbano no consolidado.
Calificación del suelo:	Mixto Residencial e industria compatible.

El documento urbanístico y el Acuerdo de aprobación definitiva está puesto a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Cód. Validación: 3AMINDS44RS9A4YC3G4CDX9LFX
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

<https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3AMINDS44RS9A4YC3G4CDX9LFX
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2